

SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNA DE ESTUDIOS PATRIMONIALES DEL CARIBE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED INSTITUCIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN -2023

ADENDA No. 1.

Consideraciones

Que mediante Resolución rectoral No. 1576 de mayo 25 de 2023, se delegó a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social para que dirija, organice y desarrolle todos los aspectos de la Segunda Convocatoria interna de Estudios Patrimoniales del Caribe para el fortalecimiento de la Red Institucional de Semilleros de Investigación-2023.

Que el 26 de mayo de 2022 se publicaron y socializaron los términos de referencia de la Convocatoria junto con sus anexos respectivos, a los docentes coordinadores de los semilleros de investigación existentes en la Universidad a cada uno de sus correos electrónicos institucionales, además de realizarse una reunión virtual a través de la plataforma Google meet, por medio de la cual, la comunidad estudiantil y docente manifestó su interés en presentar proyectos de investigación para su financiación en la presente Convocatoria.

Que, en ese espíritu, de manera respetuosa, los docentes realizaron observaciones a las condiciones y requisitos para participar en la convocatoria, establecidas en el numeral 8 de los términos de referencia, que permitieron la verificación de circunstancias que pueden considerarse como restrictivas a la voluntad de participación de semilleros de investigación, toda vez que no se tuvo en cuenta la eventual participación de semilleros conformados por estudiantes de carreras técnicas y tecnológicas, los cuales tienen una duración de 6 semestres o menos, y tal como está redactado el ítem 8.4. restringiría la participación de esos semilleros.

Considerado lo anterior, y con miras a propiciar la mayor participación en la convocatoria, el equipo técnico del Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación ha estimado pertinente la modificación del ítem 8.4. de los términos de referencia, para indicar que el estudiante debe haber cursado 1° semestre y no haber superado el 2° semestre académico, cuando su programa sea técnico, y, haber cursado 3° semestre y no haber superado el 4° semestre, cuando se trate de programas tecnológicos.

El Comité Central de Investigaciones en sesión del 08 de junio de 2023 aprobó la presente adenda.

Página 1 de 2

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Modificación

A. Modificaciones de los términos de referencia de la Segunda Convocatoria interna de Estudios Patrimoniales del Caribe para el fortalecimiento de la Red Institucional de Semilleros de Investigación-2023.

1. Modificación del ítem 8.4. del numeral 8 correspondiente a las condiciones y requisitos para participar en la convocatoria. Por lo anterior, las condiciones y requisitos para participar en la convocatoria quedarán así:

8. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

8.4. El estudiante debe haber cursado 6° semestre de pregrado y no haber superado el 8° semestre de pregrado al cierre de la convocatoria, cuando su programa académico sea de 10 semestres; el estudiante cuyo programa académico tenga una duración de 9 semestres o menos, Deberá estar cursando 6° semestre de pregrado al cierre de la convocatoria y no haber superado 7° semestre de pregrado. Cuando se trate de programas técnicos, cuya duración no es superior a 4 semestres académicos, el estudiante deberá haber cursado 1° semestre y no haber superado el 2° semestre académico, y, cuando se trate de programas tecnológicos, que tienen una duración de 6 semestres, el estudiante deberá haber cursado el 3° semestre y no haber superado el 4° semestre académico. El docente coordinador debe verificar el estado académico del estudiante semillerista y que no pierda su calidad de estudiante durante el tiempo de ejecución del proyecto.

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen tal y como fueron publicadas el día 26 de mayo de 2023.

La presente Adenda fue publicada el día 09 de junio de 2023 por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

Página 2 de 2

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66